



ACUERDO No. SACUNA16-1083
jueves, 15 de diciembre de 2016

"Por el cual se aclara el Acuerdo No. SACUNA16-1079, que dispuso modificar el horario de atención al público en los juzgados emplazados en el municipio de Gacheta"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y ,

CONSIDERANDO:

Que, este Consejo mediante el Acuerdo SACUNA16-1079 del 7 de diciembre de 2016 dispuso que el horario de atención al público en los Juzgados del municipio de Gacheta, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. y será a partir del once (11) de enero de dos mil dieciséis (2016) cuando en realidad correspondía señalar que era a partir del once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que por lo anterior se hace necesario aclarar el citado Acuerdo, por lo que se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Aclarar el Acuerdo SACUNA16-1079 del 7 de diciembre de 2016, en el sentido de indicar el horario de atención al público en los Juzgados del municipio de Gacheta, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. y será a partir del once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., los Juzgados del municipio de Gacheta, Cundinamarca, cerrarán sus puertas y no habrá atención al público, por ser la hora de descanso de los servidores judiciales que allí laboran.

ARTICULO 2º: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, los titulares de los Juzgados ubicados en el municipio de Gacheta, Cundinamarca, reprogramarán, si fuere el caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO 3º: Los titulares de los Juzgados del municipio de Gacheta, Cundinamarca, serán responsables del cumplimiento del horario de trabajo del personal de cada Despacho.



Hojá No. 2 Acuerdo No. SACUNA16-1083 del 15 de diciembre de 2016. "Por el cual se aclara el Acuerdo No. SACUNA16-1079 que dispuso modificar el horario de atención al público en los juzgados emplazados en el municipio de Gacheta"

ARTICULO 4º: Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura; al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; a los titulares de los Juzgados del municipio de Gacheta, Cundinamarca y a la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mcu